



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

---

*Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior*

---

**2014/2126(DEC)**

8.12.2014

# PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para el ejercicio 2013 (2014/2126(DEC))

Ponente de opinión: Sylvie Guillaume

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge favorablemente las conclusiones del Tribunal de Cuentas según las cuales las cuentas anuales de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2013 así como los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, y las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la EASO para el ejercicio 2013 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;
2. Toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas, que señalan las mejoras necesarias en el marco de la fiabilidad de las cuentas, los controles internos y la gestión presupuestaria; destaca que los diferentes comentarios del Tribunal de Cuentas han de evaluarse teniendo en cuenta que el ejercicio 2013 ha sido el primer ejercicio completo durante el que la EASO ha sido financieramente autónoma;
3. Considera, en particular, que se podría mejorar la planificación presupuestaria, pero se felicita por que tanto la sobrevaloración de las necesidades presupuestarias como las prórrogas de los créditos comprometidos han sido claramente inferiores a las de 2012;
4. Toma nota de los comentarios del Tribunal de Cuentas, que señalan las mejoras necesarias en el marco de los procedimientos de contratación y su transparencia; toma nota, a este respecto, de las respuestas ofrecidas por la EASO, en particular sobre la modificación de la declaración de ausencia de conflictos de interés por lo que respecta a los comités de selección, conforme a las observaciones del Tribunal de Cuentas, así como de la puesta en práctica de una política relativa a la prevención y gestión de conflictos de interés firmada el 29 de noviembre de 2013;
5. Considera, en términos generales, que sería conveniente prestar más atención a la verificación de la buena gestión financiera de la EASO, a saber, la economía, la eficacia y la eficiencia con que la Oficina ha utilizado los créditos de que dispone para ejercer las responsabilidades que le corresponden.